

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA GOMERA, POR LA QUE SE SUBSANA EL ERROR MATERIAL DE HECHO O ARITMÉTICO, CONTENIDO EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO: 279/2021, DE 29 DE JUNIO, DE ESTA GERENCIA, POR LA QUE SE APROBÓ LA LISTA SUPLETORIA DEFINITIVA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FEA PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, N° 210/2010, de 27 de mayo, publicada el 28 de mayo de 2021, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de Lista Supletoria de FEA Pediatría y sus Áreas Específicas, motivado por el agotamiento de listas de empleo; en ella, se aprobaron las bases por las que se rige la citada convocatoria, y estableció un plazo de cinco hábiles para la presentación de solicitudes de participación así como del historial profesional por parte de las personas interesadas.

SEGUNDO.- Por Resolución de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, N° 240/2021, de 10 de junio, publicada el 11 de junio de 2021, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se resolvió aprobar la Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con expresión del motivo de exclusión en la categoría de FEA Pediatría y sus Áreas Específicas, conforme a lo establecido en los Anexos I de dicha resolución, otorgándose un plazo de tres días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente al motivo de exclusión.

TERCERO.- Por Resolución de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, N° 272/2021, de 23 de junio, publicada el mismo día, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se resolvió aprobar la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional en la citada convocatoria, otorgándose un plazo de tres días para que las personas admitidas interpusieran las reclamaciones/alegaciones oportunas frente a su baremación provisional. No presentándose reclamaciones por ninguna de las aspirantes.

CUARTO.- Mediante la Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, N° 279/2021 de 29 de junio, publicada el mismo día, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se resolvió aprobar la Lista Supletoria Definitiva en la categoría de FEA Pediatría y sus Áreas Específicas, dándose por concluido dicho proceso selectivo.

QUINTO.- Posteriormente, se recibe en esta Gerencia comunicación de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, poniendo de manifiesto que por un error en el programa de Registro, no se había procedido a reasignar dos reclamaciones que se habían presentado en este proceso selectivo. Se lleva a cabo la reasignación el día 30 de junio, constando informe sobre dicho extremo.

Las personas que presentaron estas reclamaciones son: Doña Noelia Montesdeoca Araujo el día 27 de junio de 2021 y Doña Miriam De Nazaret García Del Saz el día 28 de junio de 2021. Dichas reclamaciones están presentadas dentro del plazo.

SEXTO.- Al no haber sido reasignadas en el Sistema, la Gerencia no pudo tener constancia de ellas hasta ese momento; por lo que una vez conocida su existencia, se reúne nuevamente la Comisión de Valoración, el día 15 de julio de 2021, para resolver las dos reclamaciones de las aspirantes afectadas y elevar propuesta de la nueva Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría de FEA Pediatría y sus Áreas Específicas, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final.

En dicha reunión se percata el Comité de un error en las puntuaciones, que no se corresponde con lo reclamado y que afecta a todas las aspirantes, corrigiéndose en el acto; en concreto, los servicios prestados en categoría sanitaria distinta

C/ El Langrero, s/n 38800 – San Sebastián de La Gomera Tfno: 922 140 205- Fax: 922 140 250

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PCE274bV_ec0oI79oTUQ6vMRbxrDk1yy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04KZYh9NdbdPMZ_MqJDzAHvEU5hd_LkUE



se habían valorado en el epígrafe 1.1.4 pero el correcto es el 1.1.5 ya que el primero se refiere a especialidad médica distinta y el segundo a categoría sanitaria distinta.

En relación a las reclamaciones presentadas, obra en el expediente la estimación/desestimación de la misma de forma motivada y según la siguiente relación:

Nombre y Apellidos	Resultado de la Reclamación
NOELIA MONTESDEOCA ARAUJO	DESESTIMADA
MIRIAM DE NAZARET GARCÍA DEL SAZ	DESESTIMADA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento parte de lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo), en el marco de la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la salud, modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- SUBSANAR el error material, de hecho o aritmético contenido en el Anexo de la Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera, N.º 279/2021, de 29 de junio, que aprueba la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Definitiva, en el marco de la convocatoria para la constitución de Lista de Empleo Supletoria en la categoría de FEA Pediatría y sus Áreas Específicas, en los términos establecidos en los Antecedente de Hecho de esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Anexo contenido en la Resolución de la Gerencia N.º 279/2021, de 29 de junio, por la que se aprueba la Lista Supletoria Definitiva en la categoría de FEA Pediatría y sus Áreas Específicas, expresándose los resultados de la baremación por orden de puntuación, por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final, a tenor del Anexo que acompaña a la presente Resolución.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, en su caso.

Contra la presente resolución se podrá interponer, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

C/ El Langrero, s/n 38800 – San Sebastián de La Gomera Tfno: 922 140 205- Fax: 922 140 250

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PCE274bV_ec0oI79oTUQ6vMRbxrDk1yy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04KZYh9NdbdPMZ_MqJDzAHvEU5hd_LkUE





Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS
SANITARIOS DE LA GOMERA



y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En San Sebastián de La Gomera,

LA GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS
DEL ÁREA DE SALUD DE LA GOMERA

C/ El Langrero, s/n 38800 – San Sebastián de La Gomera Tfno: 922 140 205- Fax: 922 140 250

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PCE274bV_ec0oI79oTUQ6vMRbxrDk1yy



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04KZYh9NdbdPMZ_MqJDzAHvEU5hd_LkUE



